

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“2.- PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28-06-2022 (PART. 5) Y ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 4.14.035 (ID 297) DE SUBALTERNO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA AL SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, TURISMO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 8 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Propuesta sobre anulación del Acuerdo de Pleno de fecha 28-06-2022 (Part. 5) y adscripción del puesto de trabajo nº 4.14.035 (ID 297) de Subalterno en la Residencia Universitaria al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Núm. Expediente: DPCR2022/43120.

Año: 2022.

Advertido error en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022 (part. 5) en relación con la adscripción del puesto de trabajo nº 7.26.008 (ID 73) de Subalterno de la Unidad Administrativa de Vías y Obras e Infraestructuras al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, por haber sido amortizado el citado puesto de trabajo por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022 (part. 12). Conocidas las facultades de auto-organización que confiere el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local a las provincias, así como el contenido del art. 73.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que: “Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen las administraciones públicas de Castilla-La Mancha, pueden disponer la adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos a otras unidades o centros del mismo o distinto departamento”, y considerando que D^a Victoriana Fresneda Sánchez Ajofrín solicitó el cambio de trabajo por motivos de salud y que en la Residencia Universitaria existe un puesto vacante de subalterno, que en la actualidad no es necesario proveer, compatible con las limitaciones de salud que afectan a la interesada, además de que el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, en breve va a trasladarse a otro edificio que dé cabida a todos los trabajadores que actualmente forman parte del mismo, haciéndose necesario dotar de subalternos al citado Servicio, es por lo que Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, al Pleno de la Corporación.

PROPONE

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de fecha 28 de ju-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

nio de 2022 (part. 5) sobre adscripción del puesto de trabajo nº 7.26.008 (ID 73) de Subalterno y su plaza 1.164 de Subalterno de Administración General de la plantilla funcional de la Unidad Administrativa de Vías y Obras e Infraestructuras al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

Segundo.- Adscribir el puesto de trabajo nº 4.14.035 (ID 297) de Subalterno en la Residencia Universitaria al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente con el código 1.25.046 (ID 297), con la denominación de Subalterno de Apoyo, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: operario.

Tercero.- Modificar la descripción del mencionado puesto de trabajo que quedará del siguiente modo:

1.1. Bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio:

Realizar tareas de vigilancia y custodia de las oficinas, así como misiones de conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de Corporación, tales como:

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
- Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza.
- Controlar la entrada de las personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la unidad u oficina a que deben dirigirse.
- Custodiar las llaves de los despachos y oficinas.
- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que, a tales efectos les sean encomendados.
- Realizar dentro de la dependencia, los traslados de material que fueren necesarios.
- Realizar los encargos relacionados con el servicio, que se les encomienden, dentro o fuera del edificio.
- Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras y otras análogas, cuando sean autorizados para ello por su superior jerárquico.
- Atención telefónica en su puesto de trabajo.

1.2. Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la unidad.

1.3. Cualesquiera otras análogas, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico que solo requieran los conocimientos prácticos necesarios para el servicio de la corporación a los que están adscritos, tanto en la sede de ésta, como fuera de ella”.

Visto el informe emitido el día 8 de julio del presente año por la Sra. Jefa de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 26 de julio de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor correspondientes a los Diputados/as del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados/as del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

trativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 3 de agosto de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vice-
secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 2456

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>